

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, BARRIO
NORTE DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora

Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte

Directora

Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

8 Calle 2-12 zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Su despacho

Señora Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte
Directora
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del
Quiché, El Quiché
8 Calle 2-12 zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché
Su despacho

Señora Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora
Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte
Directora
Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del
Quiché, El Quiché
8 Calle 2-12 zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché
Su despacho

Señora Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, BARRIO
NORTE DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE
DEL 01 DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señora

Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte

Directora

Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

8 Calle 2-12 zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Su despacho

Señora Norma Ernestina Zacarías Solís de Duarte:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0377-2013, de fecha (s) 05 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, identificada con la Cuentadancia I2-310, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de la prestación de servicios educativos, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia detectada en el rubro de ingresos, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia de control

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Gerardo



Barrera Diaz y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, es una Entidad sin fines de lucro, constituida en jurisdicción departamental y municipal, según resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número 724 de fecha 4 de mayo de 1988.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-310 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1990965-9.

Su sede y domicilio se encuentra en la 8 calle 2-12 zona 2, Barrio Norte, Santa Cruz del Quiché, El Quiché.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, artículos 25 al 27.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 1722-2012 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de junio de 2012, derogatoria de todos los reglamentos a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0377-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en



la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de las cuotas de los padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de las cuotas de los padres de familia y de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluyó la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de educación del nivel básico que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó la totalidad de los ingresos y egresos ejecutados en el período auditado. (Ver anexo 1)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q1,582.20, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonable. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- número 3031-01498-7- y al 31 de diciembre



de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q1,582.20, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, percibieron fondos provenientes de la subvención del Ministerio de Educación por medio de la Dirección Departamental de Educación de El Quiché, subsidio de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché y padres de familia, en concepto de cuotas de inscripción y colegiatura mensual, por el monto de Q2,373,165.50. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y los fondos provenientes de las cuotas de padres de familia, se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera inoportuna, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q2,371,583.30, destinados para la ejecución de servicios educativos del nivel básico. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q7,500.00, estableciéndose que se encuentran bajo la responsabilidad del director.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

Se verificó que la Entidad, no publicó ni gestionó eventos en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido a que no realizó compras superiores a los montos indicados en la normativa legal de uso del sistema.



Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio No. DAEE-0377-01-2014 de fecha 30 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos del nivel básico, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación número 1 de fecha 4 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió el acta Número DAEE-096-2014 de fecha 11 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia número 1 de fecha 4 de abril de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de servicios educativos del nivel básico, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencia de control interno detectada durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia de control

Condición

Durante la auditoría practicada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, en el período auditado, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno:

- 1) Los valores recibidos de los padres de familia en concepto de inscripciones y colegiaturas no fueron depositados oportunamente a la cuenta monetaria aperturada, comprobándose excesiva utilización de efectivo para el pago de salarios de personal docente y administrativo y gastos varios durante el período auditado, sin realizar los registros auxiliares correspondientes.
- 2) Se comprobó que los archivos que contienen los documentos contables de ingresos y gastos que soportan la ejecución y administración de los fondos públicos, no se encuentran debidamente resguardados e identificados, en virtud de que extraviaron el duplicado del recibo de ingresos 306-C1 No. 25531 que corresponde al subsidio municipal por valor de Q6,000.00, el cual está registrado en la caja fiscal correspondiente, lo que limita que la información se localice y proporcione en forma oportuna.
- 3) Se comprobó que no realizaron las conciliaciones bancarias respectivas del período auditado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, unificadas mediante el Acuerdo A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, indican en los numerales 1.11 Archivos "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas



administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”, asimismo, la norma 6.8 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS indica “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas” y la norma 6.16 CONCILIACION DE SALDOS BANCARIOS indica “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.”

Causa

Falta de supervisión por parte de los responsables de la Entidad, al no depositar los ingresos provenientes de padres de familia oportunamente a la cuenta bancaria específica, ni realizar las conciliaciones bancarias respectivas, así como el resguardo de los documentos contables.

Efecto

No se cuenta con información oportuna, riesgo de pérdida de efectivo de los ingresos provenientes de padres de familia y carecer de saldos conciliados, para la toma de decisiones por parte de los responsables de la Entidad.



Recomendación

Que la directora de la Entidad, adopte y gire instrucciones al secretario contador, para que ordene y resguarde los documentos financieros y administrativos que amparan la ejecución de los fondos recibidos. Asimismo, depositar los ingresos de padres de familia de forma inmediata en una cuenta monetaria específica, autorizar el libro respectivo de la misma ante la Contraloría General de Cuentas y elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 10-2014 de fecha 10 de abril de 2014, la directora de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "1) Los valores recibidos de los padres de familia en concepto de inscripciones y colegiaturas no fueron depositados oportunamente en la cuenta bancaria. es una deficiencia que se ha tenido en la administración de los fondos, los cuales se realizaban pagos de planilla de personal, la cual se estara mejorando para el presente ciclo escolar. 2) Extravió de forma de ingresos 306-C1 No. 25531 que corresponde al subsidio municipal por valor de Q6,000.00; la forma 025531 se encuentra registrada con valor de Q18,958.10 por subsidio estatal del mes de marzo de 2013, la forma que no se encontraba en su oportunidad en la caja fiscal era la 025231 la cual unicamente se encuentra en el archivo del establecimiento la copia celeste por valor de Q6,000.00 por subsidio municipal del año 2006. Adjunto al presente en formas impresa y digital. 3) No se realizaron conciliaciones bancarias respectivas, para lo cual a partir del presente ciclo escolar se estará realizando dichos controles en el establecimiento".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de prueba aportados por el director de la Entidad, se confirma el presente hallazgo debido a que no depositaron los fondos de padres de familia a la cuenta bancaria específica, asimismo, no realizaron las respectivas conciliaciones bancarias. Se desvanece lo referente al extravío de documento, en virtud que lo presentaron en la discusión de hallazgos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	HEMBER ROBERTO HERRERA GIRON	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	CARLOS JESUS MARROQUIN QUIÑONEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	HEMBER ROBERTO HERRERA GIRON	DIRECTOR	01/01/1997 - 18/04/2013
2	NORMA ERNESTINA ZACARIAS SOLIS DE DUARTE	DIRECTORA	19/04/2013 - 31/12/2013
3	CARLOS JESUS MARROQUIN QUIÑONEZ	SECRETARIO-CONTADOR	01/01/1997 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. GERARDO BARRERA DIAZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, BARRIO NORTE
DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo Inicial			0.00
Del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2013	2,373,165.50	2,371,583.30	1,582.20
TOTALES	2,373,165.50	2,371,583.30	1,582.20

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal.

Comentario:

El cuadro anterior refleja los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, para la prestación de servicios educativos del nivel básico, los cuales fueron ejecutados en un 99.94%, el saldo corresponde a cuotas de padres de familia no ejecutadas.



ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, BARRIO NORTE
DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-031-01498-7	BANRURAL	Instituto de Educación Básico por Cooperativa Barrio Norte, Santa Cruz del Quiché.	1,582.20
Sub-total			1,582.20
Efectivo			0.00
Documentos de Abono			0.00
TOTALES			1,582.20

Fuente: Libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

La Entidad administró los recursos en una cuenta de depósitos monetarios, la cual al 31 de diciembre de 2013, el saldo reflejado en el presente anexo es conciliado con el libro de bancos, el cual corresponde a remanente de los fondos percibidos de las cuotas de padres de familia.



ANEXO 3

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, BARRIO NORTE DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo Inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	2,373,165.50	2,373,165.50	2,373,165.50
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	2,371,583.30	2,371,583.30	2,371,583.30
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			1,582.20
(-) saldo de bancos			1,582.20
Diferencia			0.00

Fuente: Registros de ingresos y egresos en caja fiscal, libro de bancos, estado de cuentas bancarios y cédulas de integración de auditoría.

Comentario:

En el presente cuadro se realiza la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado, del cual se comprobó que no existe diferencia.



ANEXO 4
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, BARRIO NORTE
DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
01 DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

AÑO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS			TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ)	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	PADRES DE FAMILIA	
1997	15,000.00	3,000.00	12,294.50	30,294.50
1998	18,000.00	3,000.00	30,019.50	51,019.50
1999	22,500.00	0.00	20,226.00	42,726.00
2000	27,750.00	3,000.00	31,605.50	62,355.50
2001	33,560.00	13,000.00	24,656.50	71,216.50
2002	69,000.00	3,000.00	38,766.00	110,766.00
2003	56,000.00	3,000.00	30,455.00	89,455.00
2004	56,000.00	5,500.00	29,898.50	91,398.50
2005	66,312.00	6,000.00	37,242.50	109,554.50
2006	98,815.00	6,000.00	34,540.00	139,355.00
2007	137,086.00	6,000.00	49,523.50	192,609.50
2008	145,212.00	6,000.00	43,675.00	194,887.00
2009	162,498.00	6,000.00	52,805.00	221,303.00
2010	162,490.00	6,000.00	47,450.00	215,940.00
2011	162,498.00	6,000.00	55,125.00	223,623.00
2012	189,581.00	6,000.00	50,325.00	245,906.00
2013	223,656.00	6,000.00	51,100.00	280,756.00
TOTAL	1,645,958.00	87,500.00	639,707.50	2,373,165.50

Fuente: Recibos de ingresos 306-C1, estados de cuenta bancarios, reporte del Ministerio de Educación y Municipalidad de Santa Cruz del Quiché.

Comentario:

El presente cuadro integra los ingresos percibidos durante el período auditado por entidad proveedora de recursos, con el objetivo de prestar servicios educativos del nivel básico, estableciéndose que la subvención del Ministerio de Educación equivale al 69.36%, el subsidio de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, El Quiché al 3.69% y el aporte de los padres de familia, en concepto de cuotas de inscripciones y colegiaturas mensuales, equivale al 26.96% de los ingresos totales.



ANEXO 5

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, BARRIO NORTE
DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
306-C1	105631	11/02/2000	23951	25950	2,000	23951	25582	1,632	25583	25950	368
200-A3	105631	11/02/2000	92201	92300	100	92201	92300	100	0	0	0
200-A3	121640	25/08/2004	643751	643950	200	643751	643950	200	0	0	0
200-A3	21764	02/08/2011	840701	840750	50	840701	840750	50	0	0	0
200-A3	41756	03/07/2013	94501	94550	50	94501	94520	20	94521	94550	30

Fuente: Envíos fiscales, recibos 306-C1 y caja fiscal 200-A-3.

Comentario:

Realizado el respectivo corte y depuración de formas oficiales, no se detectó irregularidades.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0377-2013

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. GERARDO BARRERA DIAZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, BARRIO NORTE DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE CON LA CUENTA No. 12-310 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE QUICHE, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45216

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2013

Formulario SR1



Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Barrio Norte de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 2013